



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, renuncia de poder.
Cartago Valle del Cauca, agosto 14 de 2023

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Agosto treinta y uno (31) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicado: 76-147-40-03-001-**2013-00296**-00
Proceso: Ejecutivo -Mínima cuantía
Demandante: Juan Carlos Gonzalez Navarro
Demandados: Ferney De Jesús Narvaez Pulgarín
Auto N°: 2056

La renuncia al poder presentada por la apoderada de la parte actora, no resulta de recibo, en cuanto el presente trámite se encuentra terminado, y por cuanto, no cumple los términos del inciso 4º del art. 76 del C.G.P., en cuanto dentro de la demanda no figura correo electrónico registrado de notificaciones del demandante.

De otro lado, como el secuestre indica que se pactó entrega del inmueble, el 12 de agosto, y a la fecha no presentó informe final, no se fijan honorarios y se ordena el Archivo del expediente previo descargo en el sistema.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO

Juez

Bry